



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**RADICADO : 11001-3335-012-2019-00172-00**  
**DEMANDANTE: JEANNETTE BELTRAN RAMOS**  
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUROCCIDENTE E.S.E.**

**AUDIENCIA PRUEBAS  
ACTA Nº 207 - 2021**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta y cinco de la tarde (2:35 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

**INTERVINIENTES**

**La parte demandante: JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA**, sustituye poder a la abogada **SONIA ROCIO CASTRO GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

**La parte demandada: MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.768.717 y T.P. 286.040 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

**El Ministerio Publico: Fabio Andrés Castro Sanza**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

**PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

**I. SANEAMIENTO DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

## II. PRACTICA DE PRUEBAS

### DOCUMENTALES:

De la documental decretada en la audiencia inicial la cual quedó en cabeza de la apoderada de la entidad demandada, a la fecha solo se ha remitido la certificación juramentada. Por lo anterior se le solicita información a la apoderada de la entidad quien manifiesta que en fecha se remitió al correo del Despacho y de la contraparte la documental, quedando pendiente por aportar las copias de los turnos y agendas de trabajo de la actora, para lo cual solicita un término adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior se concede **DIEZ (10) DÍAS adicionales** para que se allegue al correo electrónico del Despacho [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al de la contraparte, dicha información.

### TESTIMONIOS

Previo a las advertencias de las implicaciones del perjuicio, se tomas los generales de Ley y se recibieron los siguientes testimonios:

-ADELA GOMEZ IBAÑEZ

**Nota: En este momento de la diligencia y ante los problemas de conectividad que presenta la aplicación de Lifesize, se hace necesario establecer nueva conexión con las partes para continuar la diligencia en la Plataforma Microsoft Teams. Se reanuda la audiencia a las 3:35 de la tarde en la misma fecha.**

Se reanuda la audiencia y se reciben los siguientes testimonios:

-DORIS RAMIREZ

-JUAN CARLOS ESPITIA

Ante las reiteradas fallas de conectividad se fija nueva fecha para continuar con la presente diligencia, en la cual se recibirán los testimonios de DIANA MAYA, ERIKA SANCHEZ ORDOÑEZ, JESSICA MENESES y PATRICIA SALAZAR. Así como el interrogatorio de parte de la señora JEANNETTE BEÑTRAN RAMOS.

**SE PROGRAMA FECHA PARA LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM.**

### DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS<sup>1</sup>.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

**Firmado Por:**

**Yolanda Velasco Gutierrez  
Juez Circuito  
Sala 012 Contencioso Admsección 2  
Juzgado Administrativo  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

---

<sup>1</sup><https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3a20347e-978a-4612-bc09-5901969781a4?vcpubtoken=7fe69668-5766-4b8d-9b22-ba0b87bb4aab>

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**398808ec5c8be866b661b665ca60ce34c16e2c54b62fb9e8a0ab08a4f243cc54**

*Documento generado en 11/08/2021 05:23:18 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**